

Presidenta

Comisión de Peticiones

Bruselas,  
*CL/ms [IPOL-COM-PETI D(2023)15826]*

Sr. D. Francisco Javier Marzal Mercader  
Puig de la Mola 3  
08812 San Pere de Ribes, Barcelona  
ESPAGNE

**Asunto: Petición n.º 1161/2022**

Estimado señor Marzal Mercader:

Le escribo para comunicarle que la Comisión de Peticiones ha examinado su petición y la ha declarado admisible, ya que el asunto que usted plantea entra dentro de los ámbitos de actuación de la Unión Europea.

Seguramente le interesará saber que este asunto se ha debatido recientemente en el Parlamento Europeo; a ese respecto le adjuntamos más información:

- la Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de diciembre de 2022, sobre las sospechas de corrupción en relación con Qatar y la necesidad de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones europeas (2022/3012(RSP)):  
[https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0448\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0448_ES.html).

El Parlamento Europeo no es un órgano judicial y no tiene facultades para realizar investigaciones judiciales, dictar sentencias o revocar decisiones de los tribunales de justicia de los Estados miembros. La OLAF y la Fiscalía Europea son órganos independientes del Parlamento Europeo.

Debido a ello, nuestra comisión ha decidido dar por finalizado el examen de su petición.

Le agradezco que haya ejercido su derecho de petición.

Reciba un cordial saludo,



Dolors Montserrat  
Presidenta  
Comisión de Peticiones

